CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

SOCIEDAD CONSULTORA, DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y MONTAJES IBARRA Y BARRETO SPA

"PADRE LAS CASAS" (PADRE LAS CASAS-ARAUCANIA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int JPT-081-1-2016

En Santiago, a **27 de mayo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSULTORA, DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y MONTAJES IBARRA Y BARRETO SPA**, RUT. 76.364.297-6, representada legalmente por **EDUARDO ROGER IBARRA ROMÁN,** técnico mecánico, cédula de identidad N° 14.701.226-8, ambos con domicilio en Pasaje Morera N°3559, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **29 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"PADRE LAS CASAS"**, en la comuna de **PADRE LAS CASAS**, Región de **LA ARAUCANÍA,** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$958.560.691.- (novecientos cincuenta y ocho millones quinientos sesenta mil seiscientos noventa y un pesos).-** y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de marzo de 2016** y el **30 de agosto de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **06 de abril de 2016** y como fecha de término el día **07 de septiembre de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **06 de marzo de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Depto de Infraestructura

DIRECCIÓN JURÍDICA

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

EDUARDO ROGER IBARRA ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSULTORA DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y MONTAJES IBARRA Y BARRETO SPA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS